



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

4.234

DECRETO N°

TEMUCO,

21 NOV. 2012

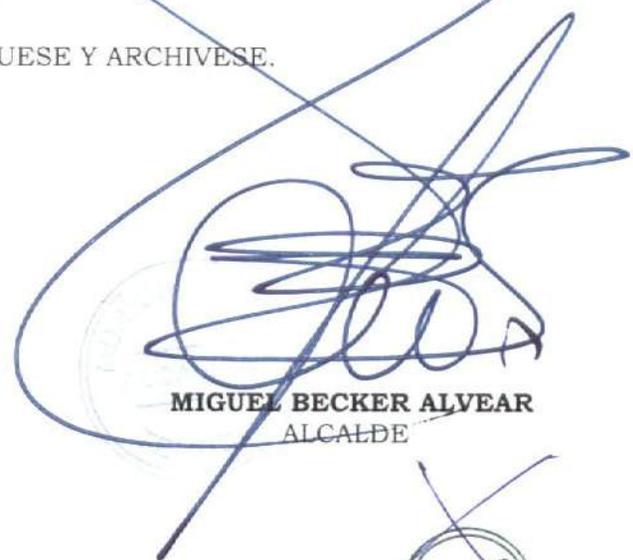
VISTOS :

1. La escritura privada celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Caja de Compensación y de Asignación Familiar de Los Andes, Rol Único Tributario N° 81.826.800-9.
2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato de arrendamiento celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Caja de Compensación y de Asignación Familiar de Los Andes por escritura privada de fecha 20 de noviembre de 2012.
2. Por el contrato la Caja de Compensación entrega en arrendamiento a la Municipalidad de Temuco el Salón Auditorio Conguillío del Centro Recreacional Río Quepe, ubicado en la comuna de Padre Las Casas, para la realización de jornadas de capacitación a funcionarios municipales los días 26, 27, 28 de noviembre y 10, 11 y 13 de diciembre de 2012.
3. La suma total que se pagará a título de arrendamiento será de \$571.200 (quinientos setenta y un mil doscientos pesos) valor que se imputará a la Asignación Presupuestaria N° 22.09.002.002 "Arriendo de Edificios" del Presupuesto de Gastos Municipal para el año 2012.
4. El contrato referido en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, REFRÉNDESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVÉSE.



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
JDFV/ICHN



DIRECTOR JURIDICO

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Gestión de Abastecimiento
- Unidad de Propuestas
- Unidad de Capacitación
- Caja de Compensación Los Andes
- Oficina de Partes



REFRENDACION DEL GASTO	
ITEM	2209002002
PRESUPUESTO VIGENTE	5500000
MONTO COMPROMETIDO	
MONTO COMP. PTE. DCTO.	571200
TOTAL COMPROMETIDO	
SALDO DISPONIBLE	1597120
REF. N°	8917- 23-11-12

ochenta y cinco mil seiscientos pesos) cada uno durante los meses de noviembre y diciembre del año 2012, previa entrega de la factura correspondiente, la que deberá llevar el Visto Bueno de la Unidad de Capacitación de la Municipalidad de Temuco.

CUARTO

El presente contrato tendrá vigencia únicamente los días mencionados en la cláusula segunda, siendo el horario de uso del mismo entre las 08:00 y las 20:00 horas de cada día en las mismas condiciones en que fuera recibido.

QUINTO

Para todos los efectos legales, las partes fijan domicilio en la ciudad de Temuco y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales ordinarios.

SEXTO

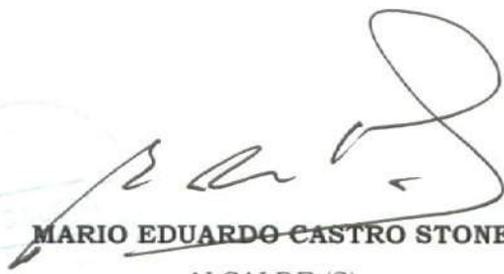
La personería de son **MARIO EDUARDO CASTRO STONE** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio N° 406 de fecha 24 de septiembre de 2012. La personería de don **VÍCTOR HUGO MELLADO SOTO** para actuar en representación de la Caja consta en poder especial conferido por escritura pública de fecha 11 de noviembre de 2011 ante el Notario Público Zorán Ostoic Marroquín Suplente del Titular don Francisco Javier Leiva Carvajal de la Segunda Notaría de Santiago.

SÉPTIMO

El presente Contrato se firma en dos ejemplares de igual fecha, tenor y validez, quedando un ejemplar en poder de cada parte.



VICTOR HUGO MELLADO SOTO
CAJA COMPENSACIÓN LOS ANDES
ARRENDADORA



MARIO EDUARDO CASTRO STONE
ALCALDE (S)
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
ARRENDATARIA

AUTORIZO UNICAMENTE LA UNICACAMENTE LA FIMA DE DON VICTOR
HUGO MELLADO SOTO, CEDULA DE IDENTIDAD N° EN
REPRESENTACION DE CAJA DE COMPENSACION DE ASIGNACION
FAMILIAR DE LOS ANDES, RUT 81.826.800-9.- EN CALIDAD DE
ARRENDADORA.- TEMUCO, 21 DE NOVIEMBRE DE 2012

